



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS - UNIDAD DE POSGRADO: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS

PROVEÍDO N° 000999-2021-DGA/UNMSM, de fecha 06 de setiembre de 2021



Firmado digitalmente por FARFAN MUÑOZ Ivar Rodrigo FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2021 19:56:13 -05:00

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DGA

PROVEÍDO N° 000999-2021-DGA/UNMSM

EXPEDIENTE : F0320-2020000242

ASUNTO: RELATIVO A LA CREACION DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS. Dejar sin efecto la R.D. Nro 000309-2021-D-FLCH/UNMSM Aprobado con R.D. Nro 000734-2021-D-FLCH/UNMSM

FECHA

06/09/2021

Atender en 1 días

REFERENCIA : HOJA DE ENVÍO N° 002297-2021-UA-DGA/UNMSM RELATIVO A LA CREACION DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS. Dejar sin efecto la R.D. Nro 000309-2021-D-FLCH/UN

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	MUY URGENTE	CONTANDO CON LAS OPINIONES FAVORABLES DE LAS OFICINAS COMPETENTES Y EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; SIRVASE CONTINUAR CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

OFICIO N° 000303-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de mayo de 2021

Que, a través del Oficio N° 000391-2020-D-FLCH/UNMSM, del 18.11.2020, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas comunica al Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Resolución Decanal N° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM, relativo a la Creación de Diplomatura en Gestión Editorial de Publicaciones Científicas y Académicas, lo cual eleva para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

A través del Proveído N° 012263-2020-UTD-SG/UNMSM, del 23.11.2020, se indica al Decanato que la Resolución Decanal N° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM presenta observaciones por falta de firma digital del Decano, Vicedecano de investigación en cada una de las fojas, y que además solo se adjuntan 30 fojas a pesar que se menciona 31.

Mediante Resolución Decanal N° 000619-2020-D-FLCH/UNMSM, del 29.11.2020, se resuelve:

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 05 de noviembre de 2020, en el sentido de que las treinta y uno (31) fojas, que forma parte de dicha Resolución de Decanato son visados por el actual decano, Dr. Rufino Gonzalo Espino Reluce y por el actual Vicedecano de Investigación y Posgrado, Dr. Martín Alonso Estrada Cuzcano.

Por medio del Proveído N° 012808-2020-UTD-SG/UNMSM, del 01.12.2020, se indica a la Dirección General de Estudios de Posgrado que emita su opinión y una vez realizado pase a la Oficina General de Planificación y DGA. Con Hoja de Envío N° 000002-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 10.01.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado indica a la Unidad de Posgrado que se debe rectificar el tercer considerando de la R.D. N° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM por no estar vigente, pág. 2 indicar número de Resolución Decanal, pág. 23 en el segundo módulo rectificar sumatoria de totales y en la pág. 26 rectificar la denominación debe ser Diploma.

Con Hoja de Envío N° 000033-2021-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM, del 20.01.2021, la Unidad de Posgrado indica al Decanato que se envía en Word la RD y oficio para la DGEP, así mismo, se adjunta la versión corregida del Programa



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

de Diplomatura en Gestión Editorial de Publicaciones Científicas y Académicas, debidamente firmada por el Dr. Estrada.

Con Resolución Decanal N° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM, del 22.01.2021, se resuelve:

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N.° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 05 de noviembre del 2020, como se indica:

DICE:

Que de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de Estudios conducentes a Diplomaturas de Postgrado, aprobado por Resolución Rectoral N.° 05619-R-02 de fecha 27 de agosto de 2002, la creación de Diplomaturas y los respectivos Planes de Estudios es propuesta por el Comité Directivo de cada Unida de Postgrado, aprobada por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, previo informe favorable de la Escuela de Postgrado;

DEBE DECIR:

Que, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto del 2018, en su Capítulo VI. Programas de Diplomado, se establece la Descripción de los Estudios, Proceso de Admisión e Ingreso, Matrícula, Desarrollo de los Estudios y Proceso de Titulación;

Con Oficio N° 000078-2021-D-FLCH/UNMSM, del 23.01.2021, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite a la Directora General de Estudios de Posgrado la Resolución Decanal N.° 000063-2021/D-FLCH/UNMSM que modifica la Resolución de Decanato N.° 000515- 2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 05 de noviembre del 2020, que aprueba la Creación de la Diplomatura en Gestión Editorial de Publicaciones Científicas y Académicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Con Oficio N° 000369-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 29.01.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución de Decanato N° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM, con opinión favorable a la ratificación. Asimismo, adjunta el PLAN DE ESTUDIOS CODIFICADO por la DGEP en un (01) folio, para su ratificación junto al expediente de creación de la Diplomatura.

Con Proveído N° 000372-2021-VRIP/UNMSM, del 29.01.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Con Proveído N° 002655-2021-UTD-SG/UNMSM, del 02.02.2021, se indica al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado que falta firma digital del Director de la Dirección General de Estudios de Postgrado y del Vicerrector de Investigación en el Plan codificado de la Diplomatura. Derivándose dichas observaciones a la Dirección General de Estudios de Posgrado, mediante Hoja de Envío N° 000221-2021-VRIP/UNMSM, del 02.02.2021.

Con Oficio N° 000450-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 03.02.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado, el Plan de Estudios de la Diplomatura en Gestión Editorial de Publicaciones Científicas y Académicas codificado en un (01) folio, con la firma digital de dicha Dirección, precisando que dicho Plan debe ser ratificado con la Resolución de Decanato N° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM.

Con Hoja de Envío N° 000257-2021-VRIP/UNMSM, del 04.02.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica a la Dirección General de Estudios de Posgrado que falta firma del Director de la DGEP en el Plan de Estudios Codificado. El cual es anexado en la forma solicitada con Hoja de Envío N° 000013-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 05.02.2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

A través del Proveído N° 000539-2021-VRIP/UNMSM, del 09.02.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica que habiéndose absueltos las observaciones de deberá de continuar con el trámite de emisión de Resolución Rectoral.

De acuerdo con el Oficio N° 000168-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 03.03.2021, ésta Comisión acordó devolver los actuados a la Facultad de origen ya que la Resolución Rectoral N° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM, no pasó por el Consejo de Facultad.

Habiéndose devuelto el expediente, con Resolución Decanal N° 000309-2021-D-FLCH/UNMSM, del 24.03.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 10.03.21 en sesión ordinaria, en la cual se resuelve:

1° DEJAR ESTABLECIDO que la Resolución Decanal N.° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 22 de enero del 2021, relativo a la CREACIÓN de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como su Plan de Estudios, plana docente y presupuesto que a fojas treinta y uno (31) forma parte de la presente Resolución de Decanato, fue aprobada en su sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 10 de marzo del 2021.

A través del Oficio N° 000382-2021-D-FLCH/UNMSM, del 26.03.2021, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite a la Presidenta de la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias la Resolución de Decanato N.° 000309-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 24 de enero de 2021, referente a la modificación de la Resolución de Decanato N.° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 22 de enero del 2021, que aprueba la CREACIÓN de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de mayo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 22 de enero del 2021, que aprueba la CREACIÓN de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN EDITORIAL DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n° F0320-2020000242 Registro SGD 1313

2. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N° 000176-2020-D-FIEE/UNMSM

PROVEÍDO N° 005882-2021-R-E/UNMSM, de fecha 22 de agosto de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES



Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VESGA Jari Gloria FAU 20148052282 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22.08.2021 23:09:34 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 005882-2021-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **F19A1-20200000034**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N° 000176-2020-D-FIEE/UNMSM

FECHA

22/08/2021

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 016868-2021-UTD-SG/UNMSM MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N° 000176-2020-D-FIEE/UNMSM

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Visto el expediente y con la opinión favorable de CPAARLD, derívase a secretaría general para que emita la RR que ratifica la RD correspondiente

OFICIO N° 000325-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de mayo de 2021

Que, mediante Oficio N°099/UPG-FIEE/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, el Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite el DICTAMEN N° 022/UPG-FIEE/20, en el cual se aprueba la Creación, Plan de Estudio y Presupuesto de la Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos.

Mediante Hoja de Envío N° 000034-2020-MP-FIEE/UNMSM, del 26.08.2020, se solicita al Decanato de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica la aprobación de la creación de Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos.

Que, mediante acuerdo N°141-CF-FIEE-2020, de fecha 26 de agosto de 2020 en sesión ordinaria del Consejo de Facultad se aprobó por unanimidad la Creación, Plan de Estudio y Presupuesto de la Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos.

Con Proveído N° 000008-2020-D-FIEE/UNMSM, del 09.09.2020, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica indica a la Dirección Administrativa que dé su visto bueno respecto al presupuesto.

Por medio del Memorándum N° 000190-2020-DA-FIEE/UNMSM, del 10.09.2021, la Directora Administrativa solicita al Jefe de la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización que emita Informe Presupuestal de acuerdo a las normas establecidas, en virtud del Proveído N° 000008-2020-D-FIEE/UNMSM remitido por el Director de la Unidad de Posgrado junto con el Presupuesto de la creación de la Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos.

Con Informe N° 000013-2020-UPPR-FIEE/UNMSM, del 10.09.2020, el Jefe de la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización informa a la Directora de Administración sobre el Presupuesto del Diplomado en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos, remitiendo el expediente para la aprobación de consejo de Facultad, teniendo en cuenta las normas y directivas que correspondan para su ejecución, y con observancia a las normas y directivas de la gestión presupuestaria del año vigente.

A través del Oficio N° 000079-2020-DA-FIEE/UNMSM, del 11.09.2020, la Directora Administrativa devuelve el expediente sobre el Presupuesto del Diplomado en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos de la Unidad de Posgrado en el Semestre Académico 2020, el cual ha sido revisado en coordinación con la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, para que siga el



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

trámite correspondiente de aprobación por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Con Resolución Decanal N° 000176-2020-D-FIEE/UNMSM de fecha 16.09.2021, se resuelve:

1. **APROBAR la Creación, Plan de Estudio y Presupuesto de la Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que a fojas treinta y nueve (39) se anexa y forma parte de la presente resolución.

Con Oficio N° 000566-2020-DGEP-VRIP/UNMSM, del 28 de setiembre del 2020, la Directora de la Dirección General de Estudios de Posgrado solicita al Director de la Unidad de Posgrado que se subsanen ciertas observaciones a fin de que se prosiga con el trámite, las cuales son levantadas mediante Oficio N° 000021-2020-UPG-FIEE/UNMSM, del 27.10.21.

Sin embargo, a través de la Hoja de Envío N° 000045-2020-DGEP-VRIP /UNMSM la Dirección General de Estudios de Posgrado indica a la Unidad de Posgrado que se debían subsanar ciertas observaciones, las cuales con atendidas mediante Oficio N° 000041-2020-UPG-FIEE/UNMSM, del 18.12.2020.

Por ello, mediante Resolución Decanal N° 000028-2021-D-FIEE/UNMSM, del 21.01.2021, y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria del Consejo de facultad del 30.12.2020, se Resuelve:

1. **MODIFICAR el segundo considerando de la Resolución Decanal N.°000176-2020-DFIEE/UNMSM, de fecha 26 de agosto de 2020, como se indica:**
DICE: Que, cuenta con opinión favorable el Presupuesto de la **Maestría** de acuerdo al informe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica;
DEBE DECIR: Que, cuenta con opinión favorable el Presupuesto de la **Diplomatura** de acuerdo al informe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica;
2. **MODIFICAR el anexo de la Resolución Decanal N.°000176-2020-D-FIEE/UNMSM, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Creación, Plan de Estudio y Presupuesto de la Diplomatura en Herramientas de Optimización y Gestión de Sistemas Eléctricos** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que a fojas treinta y nueve (39) se anexa y forma parte de la presente resolución.

Con Oficio N° 000413-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 02.02.2021, el Director de la Dirección General de Estudios de Posgrado remite al Vicerrector de Investigación y Posgrado la Resolución Decanal N° 000028-2021-D-FIEE/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, con opinión favorable a su ratificación, asimismo, se adjunta el Plan de Estudios codificado por dicha Dirección en un (01) folio, el cual debe ser ratificado junto al presente expediente de creación de la Diplomatura.

De acuerdo con el Proveído N° 000406-2021-VRIP/UNMSM, del 02.02.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica su opinión favorable para emisión de la Resolución Rectoral.

Con Proveído N° 002991-2021-UTD-SG/UNMSM, del 05.02.2021, se indica al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado que deben absolverse ciertas observaciones, por lo cual es derivado a la Dirección de Estudios de Posgrado con Hoja de Envío N° 000288-2021-VRIP/UNMSM, del 05.02.2021, y absuelto mediante Oficio N° 000544-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 09.02.2021.

Con Hoja de Envío N° 000335-2021-VRIP/UNMSM, del 09.02.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado nuevamente indica observaciones que deberán ser absueltas por la Dirección de Estudios de Posgrado, quien subsana con Hoja de Envío N° 000016-2021-DGEP-VRIP/UNMSM, del 11.02.2021, según se indica.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Siendo así el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado indica que absueltas las observaciones se debe continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con el Proveído N° 000680-2021-VRIP/UNMSM, del 18.02.2021.

Mediante Informe N° 000111-2021-OP-OGPL/UNMSM, del 25.02.2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina General de Planificación que su oficina opina por la ratificación de dicho presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y Ley N° 31084 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2021.

Con Oficio N° 000265-2021-OGP/UNMSM, el Jefe de la Oficina General de Planificación, del 25.02.2021, comunica al Director General de Administración que su oficina opina por la ratificación de dicho presupuesto.

Con Hoja de Envío N° 000916-2021-DGA/UNMSM, del 15.03.2021, la Dirección General de Administración, del 15.03.2021, indica que con su visto bueno se deberá continuar con el trámite.

A través de la Hoja de Envío N° 000362-2021-R/UNMSM, del 26.04.2021, el Rectorado indica que requiere aprobación de la Comisión Universitaria.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000028-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente: F19A1-20200000034 Registro SGD 1295

3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICAR EL SEGUNDO RESOLUTIVO DE LA RD. N.° 000884-2021-D-FCA/UNMSM, SOBRE TIPO DE PLAZA Y HORAS DE LA DOCENTE GUTIERREZ ZAMORA, KARINA MILAGROS, GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO 2021-I SEGUNDA CONVOCATORIA

OFICIO N° 000494-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Que, mediante Resolución Decanal No. 001037-2021-D-FCA/UNMSM de 14.07.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas, se resuelve rectificar el segundo resolutivo de la Resolución Decanal No. 000884-2021-D-FCA/UNMSM del 16.06.2021, que aprobó el contrato docente a plazo determinado de los dieciséis (16) ganadores del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, segunda convocatoria, periodo académico 2021-I de la Facultad de Ciencias Administrativas, en las plazas del tipo y con la cantidad de horas semanales que en cada caso se señalan, para que presten servicios en la Facultad de Ciencias Administrativas, durante el semestre académico 2021-I, en cuanto al tipo de plaza y horas, de la docente Gutiérrez Zamora, Karina Milagros, conforme se indica:

Dice : "...DC B2 16 horas..."

Debe decir: "...DC B3 8 horas..."

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 004076 y No. 004092-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM, correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, en la modalidad no presencial (virtual),



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

asignándose a la Facultad de Ciencias Administrativas un total de 48 plazas, según se detalla: seis (06) tipo B1 32 horas, treinta y cinco (35) tipo B2 16 horas y siete (07) tipo B3 08 horas.

Que, mediante Resoluciones Decanales No. 000672 y 000699-2021-D/FCA/UNMSM de fechas 17 y 24.05.2021 se aprueba el Informe Final del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM, correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, en la modalidad no presencial (virtual), declarando a veintiséis (26) ganadores: Tres (3) de tipo B1 32 horas, diecinueve (19) de tipo B2 16 horas y cuatro (4) de tipo B3 08 horas, declarando veintidós (22) plazas desiertas.

Que, mediante Oficio No. 000344-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 27.05.2021, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario emitió su informe en el cual recomienda ratificar la Resoluciones Decanales No. 000672 y 000699-2021-D/FCA/UNMSM de fechas 17 y 24.05.2021 y se declare veintidós (22) plazas desiertas. Los cuáles debieron estar distribuidos en: tres (3) tipo B1 32 horas, dieciséis (16) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005109-2021-R-/UNMSM del 28.05.2021 se ratifica las Resoluciones Decanales No. 000672 y 000699-2021-D/FCA/UNMSM de fechas 17 y 24.05.2021, que aprueban los resultados del Informe Final del Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021 en relación con las plazas adjudicadas, en su tercer resolutive se declara veintidós (22) plazas vacantes, que se indica: dos (2) de tipo DC B1 32 horas, dieciocho (18) de tipo DC B2 16 horas, y dos (2) de tipo DC B3 08 horas, existiendo error material respecto a la distribución de tipo de contrato, por cuanto debía ser lo correcto como se detalla: tres (3) tipo B1 32 horas, dieciséis (16) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 005287-2021-R/UNMSM del 03.06.2021, se aprueba la Convocatoria del proceso de Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria: otorgando a la Facultad de Ciencias Administrativas Veintidós (22) vacantes, que se indica: dos (2) de tipo DC B1 32 horas, dieciocho (18) de tipo DC B2 16 horas, y dos (2) de tipo DC B3 08 horas, manteniendo el error del tercer resolutive de la Resolución Rectoral No. 005109-2021-R/UNMSM, toda vez que las plazas que es correcto que cuenta con 22 plazas desiertas, existiendo error material en el tipo y horas de contrato, debiendo ser lo correcto como se indica en cuanto a las veintidós (22) vacantes: tres (3) tipo B1 32 horas, dieciséis (16) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000884-2021-D-FCA/UNMSM del 16.06.2021, la Facultad de Ciencias Administrativas aprobó los resultados del concurso público respectivo y Contrato Docente de Pregrado 2021 en la modalidad No Presencial (Virtual), Primer Semestre Académico 2021 Segunda Convocatoria de los ganadores que se indica.

Que, mediante Oficio No. 000410-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario emitió su informe dando cuenta que en sesión del 23.06.2021 recomienda ratificar la Resolución Decanal No. 000884-2021-D/FCA/UNMSM de fechas 17 y 24.05.2021 y se declare veintidós (22) plazas desiertas. Los cuáles debieron estar distribuidos en: tres (3) tipo B1 32 horas, dieciséis (16) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas, incurriendo en un error material, conforme se señala líneas arriba.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 007105-2021-R-/UNMSM del 13.07.2021 se ratifica las Resolución Decanal No. 000884-2021-D/FCA/UNMSM del 16.06.2021, que aprueban los resultados del Informe Final del Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria, en relación con las plazas adjudicadas, en su segundo resolutive se declara seis (06) plazas



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

vacantes, conforme se indica: uno (1) de tipo DC B1 32 horas y, cinco (5) de tipo DC B2 16 horas, existiendo error material respecto a la distribución de tipo de contrato, debido al error material consignado en el Oficio No. 0003442021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 27.05.2021, que diera origen.

Estando que la Facultad Ciencias Administrativas contaba con 48 plazas vacantes para Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, según se detalla: seis (06) tipo B1 32 horas, treinta y cinco (35) tipo B2 16 horas y siete (07) tipo B3 08 horas.

Que, por Resolución Rectoral No. 005109-2021-R-/UNMSM del 28.05.2021 se ratificó las Resoluciones Decanales No. 000672 y 000699-2021-D/FCA/UNMSM de fechas 17 y 24.05.2021, declarando como ganadores a 26 concursantes que se indica: Tres (3) de tipo B1 32 horas, diecinueve (19) de tipo B2 16 horas y cuatro (4) de tipo B3 08 horas, quedando solo (22) plazas vacantes, que por error material en el tipo de contrato se señaló: dos (2) de tipo DC B1 32 horas, dieciocho (18) de tipo DC B2 16 horas, y dos (2) de tipo DC B3 08 horas, debiendo ser lo correcto: tres (3) tipo B1 32 horas, dieciséis (16) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas, habiéndose producido un error material en cuanto a la distribución de tipo de contrato, debido a un error material consignado en el Oficio No. 000349-2021-CPAARLD-CUOCPTAUCU/UNMSM del 27.05.2021.

Así como mediante Resolución Rectoral No. 007105-2021-R-/UNMSM del 13.07.2021 se ratificó las Resolución Decanal No. 000884-2021-D/FCA/UNMSM del 16.06.2021, que aprueban los resultados del Informe Final del Concurso para Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria, declarando como ganadores a dieciséis (16) concursantes, como se indica: uno (1) tipo B1 32 horas, trece (13) tipo B2 16 horas y, dos (2) B3 8 horas, de las veintidós (22) plazas que disponía la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo ser lo correcto: uno (1) tipo B1 32 horas, doce (12) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas, quedando seis (06) plazas vacantes, que se indica: dos (2) tipo B1 32 horas y, cuatro (4) tipo B2 16 horas, así como estando a la rectificación solicitada por la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Resolución Decanal No. 001037-2021-D-FCA/UNMSM de 14.07.2021, habiéndose originado un error material respecto a la distribución del tipo de contrato, debido al error material consignado en el Oficio No. 000344-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 27.05.2021, que diera lugar al origen y demás actuados.

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo No. 004-2019-JUS “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes en sesión del 27 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar Resolución Decanal N°001037-2021-D-FCA/UNMSM de 14.07.2021 de la Facultad de Ciencias Administrativas y rectificar la Resoluciones Rectorales No. 005109-2021-R-/UNMSM del 28.05.2021 y No. 007105-2021R/UNMSM del 13.07.2021, en cuanto a la clasificación de tipo plazas y horas, de la docente Gutiérrez Zamora, Karina Milagros y declaradas desiertas y vacantes para el proceso de Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM, en la modalidad no presencial (virtual) correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Primera y Segunda Convocatoria, de la Facultad de Ciencias Administrativas, por error material y por las razones expuestas:

En cuanto al tipo de plaza y horas, de la docente Gutiérrez Zamora, Karina Milagros, conforme se indica:

Dice : “...DC B2 16 horas...”



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Debe decir: "...DC B3 8 horas..."

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

En cuanto a la clasificación de tipo plazas y horas declaradas y desiertas y vacantes:

Dice:

Declarar desiertas veintidós (22) plazas que se indican: dos (2) de tipo DC B1 32 horas, dieciocho (18) de tipo DC B2 16 horas, y dos (2) de tipo DC B3 08 horas.

Debe decir:

Declarar desiertas veintidós (22) plazas que se indican: tres (3) tipo B1 32 horas, dieciséis (16) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas.

Dice:

Declarar como ganadores a dieciséis (16) concursantes, con el tipo de contrato que se indica: uno (1) tipo B1 32 horas, trece (13) tipo B2 16 horas y, dos (2) B3 8 horas, de las veintidós (22) plazas que disponía la Facultad de Ciencias Administrativas, quedando seis (06) plazas vacantes.

Debe decir:

Declarar como ganadores a dieciséis (16) concursantes, con el tipo de contrato que se indica: uno (1) tipo B1 32 horas, doce (12) tipo B2 16 horas y tres (03) tipo B3 8 horas, quedando seis (06) plazas vacantes, que se indica: dos (2) tipo B1 32 horas y, cuatro (4) tipo B2 16 horas.

Quedando todo lo demás conforme.

Expediente n° F0920-20210000054 Registro SGD 1221

4. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2013 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2017 DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

OFICIO N° 000497-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000309-2021-D-FPSI/UNMSM del 23.07.2021, se resuelve:

1. Rectificar la Resolución de Decanato N° 0000287-2021-D-FPSI-UNMSM, de fecha 09 de julio de 2021, correspondiente al primer considerando como en el primer resolutive de la mencionada resolución, bajo el siguiente sentido:

Dice:

1er Considerando:

Que a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.º 05638-R-18, se considera un periodo no mayor de tres años por cada plan de estudio emitido.

Debe decir:

Que a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04790-R-18, se considera un periodo no mayor de tres años por cada plan de estudio emitido.

Dice:

1er. Resolutive:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprueba el Cuadro de Equivalencia del Plan de Estudios del 2013 con el Plan de Estudios del Programa de la Maestría en Psicología con mención en Psicología Organizacional 2017, para la equidad de convalidación.

Debe decir:

Aprobar la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2013 con el Plan de Estudios 2017 del programa de Maestría en Psicología con mención en Psicología Organizacional.

Que, con Oficio N° 0002642-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 26.07.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000287-2021-D-FPSI/UNMSM.

Que, a través del Proveído N° 002723-2021-VRIP/UNMSM del 27.07.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000309-2021-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, que cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F18A1-20210000032 Registro SGD 1223

5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y EL PLAN DE ESTUDIOS 2005 CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000498-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000308-2021-D-FPSI/UNMSM del 23.07.2021, se resuelve:

1. Rectificar la Resolución de Decanato N° 0000286-2021-D-FPSI-UNMSM, de fecha 08 de julio de 2021, correspondiente al primer considerando como en el primer resolutivo de la misma, bajo el siguiente sentido:

Dice:

1er Considerando:

Que a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.º 05638-R-18, se considera un periodo no mayor de tres años por cada plan de estudio emitido.

Debe decir:

Que a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04790-R-18, se considera un periodo no mayor de tres años por cada plan de estudio emitido.

Dice:

1er. Resolutivo:

Aprobar la tabla de equivalencia para los Planes de estudios del Programa de Doctorado del 2005, plan de estudios aprobado con RR del 2016, pertinente con el Plan de Estudios 2020 del Programa de Doctorado, para la equidad de la convalidación.

Debe decir:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2016 con el Plan de Estudios 2020 del programa de Doctorado en Psicología y el Plan de Estudios 2005 con el Plan de Estudios 2020 del Programa de Doctorado en Psicología.

Que, con Oficio N° 0002641-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 26.07.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000308-2021-D-FPSI/UNMSM. Que, a través del Proveído N° 002722-2021-VRIP/UNMSM del 27.07.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000308-2021-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, que cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente n° F18A1-20210000028 Registro SGD 1224

6. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS - SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

OFICIO N° 000505-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 001406-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 02.08.2021, que materializa el acuerdo de sesión del Consejo de Facultad del 24.07.2020, que resuelve:

1. Aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II para los estudios de los PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE	R.R N°	FECHAS	VACANTES
Diplomatura Internacional de Control Interno Empresarial y de Sector Público	02569-R-11	26.05.2011	17
Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF’s	02576-R-11	26.05.2011	25
Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC’s) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s) en su Incidencia Tributaria en las empresas	00038-R-13	08.01.2013	25
TOTAL VACANTES			67

Que, con Oficio N° 002758-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 06.08.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001406-2021-D-FCC/UNMSM;

Que, a través del Proveído N° 02833-2021-VRIP/UNMSM del 06.08.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 001406-2021-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente n° F1120-20210000106 Registro SGD 1248

7. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: EXCLUIR EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 QUE APROBÓ EL CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS Y EL DOCTORADO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2020-II Y REEMPLAZAR POR EL ANEXO

OFICIO N° 000506-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM de fecha 19.08.2020, que materializa el acuerdo de sesión del Consejo de Facultad del 18.08.2020, que resuelve:

1. Aprobar, el CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS Y EL DOCTORADO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2020-II, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme indica el anexo 01 (uno) forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 000046-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.10.2020, se devolvió el expediente de referencia al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado a fin de que emita el informe correspondiente sobre la observación indicada, respecto a lo aprobado por la Resolución Decanal N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM.

Que, con Resolución Decanal N° 00035-2021-D-FCCSS/UNMSM del 27.01.2021, se resuelve: **1.** Excluir el anexo de la Resolución Decanal N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM del 19 de agosto de 2020 que aprobó el CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS Y EL DOCTORADO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2020-II DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, y reemplazar por el anexo uno de la presente resolución, según las consideraciones expuestas.

MODALIDADES / VACANTES MAESTRÍAS Y/O DOCTORADO	EXAMEN ADMISIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
Maestría en Antropología	12	01	01	14
Maestría en Arqueología Andina	12	01	01	14
Maestría en Género y Desarrollo	15	01	01	17
Maestría en Geografía:				
-Mención en Gestión y Ordenamiento Territorial	15	01	01	17
Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural	15	01	01	17
Maestría en Historia	15	01	01	17
Maestría en Política Social				
-Mención en Gestión de Proyectos Sociales	40	02	02	44
-Mención en Promoción de la Infancia	15	01	01	17
Maestría en Sociología				
-Mención en Estudios Políticos	12	01	01	14
- Doctorado en Ciencias Sociales	20	00	03	23

Que, con Oficio N° 000399-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 02.02.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM y la N° 0000352021-D-FCCSS/UNMSM.

Que, a través del Proveído N° 00431-2021-VRIP/UNMSM del 04.02.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000319-2020-D-FCCSS/UNMSM y la N° 000035-2021D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, quien cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F15A1-20200000006 Registro SGD 1259

8. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 664-D-FPSIC-2017 QUE APROBÓ EL PLAN ESTUDIOS 2018, RATIFICADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07059-R-17

OFICIO N° 000507-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 00277-2021-D-FPSI/UNMSM de 30.06.2021, el cual resuelve:

1. Dejar sin efecto las Resoluciones de Decanato N° 000193-2021-D-FPSI/UNMSM, de fecha 19 de mayo del 2021, 000247-2021-D-FPSI/UNMSM del 11 de junio del 2021 y 000270-2021-D-FPSI/UNMSM del 23 de junio del 2021, en todo su contenido, por las razones expuestas en el considerando.
2. Aprobar la rectificación de la Resolución de Decanato N° 664-D-FPSIC-2017, ratificada por Resolución Rectoral N° 07059-R-2017, que aprobó el Plan de Estudios 2018, de la Escuela Profesional de Psicología articulado a los Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se aprobó retirar el prerrequisito que corresponde a la asignatura “Construcción de Pruebas”, solo para las promociones 2018 y 2019, según la siguiente especificación:

DICE:

V CICLO

Código	Asignaturas	T	P	CD	Turno	Código	Pre-Requisito
18T504	Construcción de Pruebas	3	2	4		18T402	Psicometría

DEBE DECIR

V CICLO

Código	Asignaturas	T	P	CD	Turno	Código	Pre-Requisito
18T504	Construcción de Pruebas	3	2	4			

Se elimina el prerrequisito de la asignatura “Construcción de Pruebas” del V ciclo debido a que la asignatura de “Psicometría”, se cambió por “Estadística Aplicada II”, a partir del semestre 2020-I.

Que, con Informe N° 000425-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.07.2021, la Oficina de Gestión de Innovación Curricular, señala que habiendo analizado el expediente se concluye que es procedente ampliar la vigencia del proceso de extinción del Plan de Estudios 2004 y autorizar a los estudiantes del Plan de Estudios 2004, a realizar el proceso de matrícula del semestre académico 2021-I, como lo establece la Resolución Decanal N° 000370-DFCE/UNMSM de fecha 26 de mayo de 2021, en aras de garantizar la continuidad de los estudios de aquellos estudiantes quienes solicitaron dicha ampliación y concluye emitiendo opinión favorable sobre lo aprobado en la Resolución de Decanato N° 0002772021-D-FPSI/UNMSM de fecha 30.06.2021 con el fin de continuar con el desarrollo académico de los estudiantes.

Que, mediante proveído N° 003838-2021-VRAP/UNMSM de fecha 22.07.2021, el Vicerrectorado Académico de posgrado, señala que se continúe con el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con hoja de envío N° 000142-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 29.07.2021, se devuelve el expediente a la facultad de origen, a fin de subsanar la observación indicada.

Que, a través del Oficio N° 000452-2021-D-FPSI/UNMSM del 04.08.2021 el Decano de la Facultad de Psicología, deriva el acta de Consejo de Facultad extraordinario del 04.08.2021, donde se aprueba lo resuelto por la Resolución Decanal N° 00277-2021-D-FPSI/UNMSM de 30.06.2021.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 00277-2021-D-FPSI/UNMSM de 30.06.2021 de la Facultad Psicología, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente n° F18B1-2021000015 Registro SGD 1249

9. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS DE BIOMÉDICA

OFICIO N° 000508-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N° 00272-2021-DFIEE/UNMSM de 28.03.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26.03.2021, el cual resuelve, entre otros:

1. APROBAR el Cambio de Denominación de los Cursos asignados en el Plan de Estudios del 2018; de la Escuela Profesional de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, según se indica:

N°	CICLO	CÓDIGO	DICE	DEBE DECIR
1	V	194S0158	ANATOMÍA HUMANA	ANATOMÍA HUMANA PARA INGENIEROS BIOMÉDICOS
2	V	194S1957	SENSORES Y TRANSDUCTORES	SENSORES Y TRANSDUCTORES APLICADOS A BIOMÉDICA
3	VI	194E0166	FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA PARA INGENIEROS BIOMÉDICOS

Que, con Informe N° 000393-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 09.07.2021, la Oficina de Gestión de Innovación Curricular, señala que habiendo analizado el expediente se concluye que es procedente el Cambio de Denominación de los Cursos asignados en el Plan de Estudios del 2018; de la Escuela Profesional de Ingeniería Biomédica de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica aprobado con Resolución de Decanato N° 000272-2021-D-FIEE/UNMSM de fecha 28.05.2021.

Que, mediante proveído N° 003633-2021-VRAP/UNMSM de fecha 12.07.2021, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que se continúe con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000272-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F19B4-20210000021 Registro SGD 1268



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

10.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

OFICIO N° 000509-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 001080-2021-DFDCP/UNMSM de 08.07.2021, el cual resuelve, entre otros:

1. Crear en nuestra Casa superior de Estudios la "CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS".
2. Designar al profesor Dr. José Félix Palomino Manchego, con Código N° 086495, docente principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, como responsable de la "Cátedra de Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".

Que, con Informe N° 000421-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 19.07.2021, la Oficina de Gestión de Innovación Curricular, señala que habiendo analizado el expediente se concluye que es procedente continuación del trámite y emisión de la Resolución Rectoral para la Resolución Decanal N°001080-2021-D-FDCP/UNMSM;

Que, mediante proveído N° 003786-2021-VRAP/UNMSM de fecha 20.07.2021, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con hoja de envío N° 000145-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 02.08.2021, se devuelve el expediente de referencia, a fin de subsanar la observación indicada;

Que, con Resolución Decanal N° 001335-2021-D-FDCP/UNMSM del 14.08.2021, se materializa el acuerdo de sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad de fecha 12.08.2021, el cual resuelve: Ratificar lo resuelto en la Resolución Decanal N° 001080-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 08 de julio del 2021, que crea en nuestra Casa superior de Estudios la "CÁTEDRA DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"; y designa al profesor Dr. José Félix Palomino Manchego, con Código N° 086495, docente principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, como responsable de la citada cátedra.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001080-2021-D-FDCP/UNMSM y la Resolución Decanal N° 001335-2021-DFDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F0220-20210000377 Registro SGD 1269

11.FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA DIPLOMATURA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS

OFICIO N° 000510-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de agosto de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N° 000388-2021-DFIEE/UNMSM de fecha 27.07.2021, que resuelve:

1. APROBAR el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021-II a los Estudios de Posgrado de la siguiente Diplomatura de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica como se indican:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CANTIDAD DE VACANTES PARA SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II		
Diplomatura	Vacantes	Total
Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada a Equipos Médicos	20	20

Que con Resolución Decanal N° 000407-2021-D-FIEE/UNMSM del 10.08.2021, se materializó el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 02.08.2021, donde se procedió a dar cuenta la Resolución Decanal N° 000388-2021-D-FIEE/UNMSM de fecha 27.07.2021, aprobándose por unanimidad.

Que, con Oficio N° 002866-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 13.08.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000407-2021-D-FIEE/UNMSM, que resuelve aprobar la Resolución de Decanato N° 000388-2021-D-FIEE/UNMSM.

Que, a través del Proveído N° 002934-2021-VRIP/UNMSM del 16.08.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000388-2021-D-FIEE/UNMSM y la N° 000407-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, quien cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F19A1-20210000035 Registro SGD 1270

12.FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 3172- D-FM-18, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN

OFICIO N° 000514-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001084-2021-D-FM/UNMSM de fecha 03.05.2021, que resuelve:

1. Modificar, en vías de regularización, la Resolución de Decanato N.º 3172-D-FM-18 de fecha 18 de diciembre del 2018, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice: Cirugía de Cabeza y Cuello

Debe Decir: Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial *Quedando vigente todo lo demás que contiene.*

Que, con Oficio N° 002827-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 11.08.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001084-2021-D-FM/UNMSM.

Que, a través del Proveído N° 002899-2021-VRIP/UNMSM del 12.08.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con hoja de envío N° 000154-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.08.2021, se devolvió el expediente de referencia a la facultad de origen, a fin de subsanar la observación.

Que, con Resolución Decanal N°002487-2021-D-FM/UNMSM, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 21.07.2021, el cual resuelve: 1. Establecer que se ha cumplido con dar cuenta al Consejo de Facultad de las



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Resoluciones Decanales virtuales emitidas durante el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de mayo de 2021, según anexos que en fojas ciento diecisiete (117) forman parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001084-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, quien cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente n° F01A1520210000048 Registro SGD 1314

13.FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA : APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE LUIS AGUSTÍN ALIAGA JIBAJA, DE AUXILIAR T.P. 06 HORAS A AUXILIAR T.P. 20 HORAS

OFICIO N° 000517-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de setiembre de 2021

Que, mediante proveído No. 005967-2021-R-D/UNMSM del 24.08.2021, el Rectorado remite a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, para atención y continuación del trámite correspondiente el cambio de don Luis Agustín Aliaga Jibaja, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ser derivado a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario para emitir opinión.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02389-R-06 del 15.05.2006 se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase de los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante solicitud del 11.08.2020, el docente Luis Agustín Aliaga Jibaja, solicita su cambio de clase de Profesor Auxiliar a TP 06 horas a Profesor Auxiliar a TP 20 horas, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, mediante Informe No. 018-DA-DPRIV-FD-2020 del 15.10.2020, el Director del Departamento Académico de Derecho Privado, emite opinión favorable sobre la procedencia del cambio de clase solicitado por don Luis Agustín Aliaga Jibaja.

Que, mediante Informe No. 00025-2020-UP-DA-FDCP/UNMSM del 27.10.2020, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, indica que el citado docente cumple con los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 000065-2020-CEPD-D-FDCP/UNMSM del 28.12.2020, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite al Decanato el Acta No. 030-CEPD-FD-2020 del 17.12.2020, emitiendo opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, en sesión virtual del 30.12.2020, aprobó el cambio de clase de don Luis Agustín Aliaga Jibaja, de Auxiliar TP 06 horas a Auxiliar TP 20 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000015-2021-D-FDCP/UNMSM del 08.01.2021, se aprueba el cambio de clase docente de don Luis Agustín Aliaga Jibaja, de Auxiliar TP 06 horas a Auxiliar TP 20 horas, a partir del 01.01.2021.

Que, mediante Oficio No. 000043-2021-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 14.04.2021, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que la plaza vacante de Auxiliar TP 20 horas que se afectara para el cambio de clase, es la dejada por Carlos Sánchez Manrique Tavella.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Oficio No. 000463-2021/UNMSM del 20.04.21, la Oficina General de Planificación, opina por la continuidad del trámite y requiere que la Oficina General de recursos Humanos remita su opinión competente al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe Virtual No. 425-DGA-OGRRHH/2021 del 30.05.2021 el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos opina por la continuación del trámite y se remita los actuados a la Vicerrectorado Académico de Pregrado para opinión.

Que, mediante Informe No. 000548-2021-OGVGI-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 17.07.2021, la Oficina de Gestión de Vinculación con Grupos de Interés, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente el cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído No. 003731-2021-VRAP/UNMSM del 19.07.21 el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite su conformidad por la continuación del trámite del cambio de clase.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Luis Agustín Aliaga Jibaja, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, con acuerdo del Consejo de Facultad y plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 144ª del Estatuto de la UNMSM, establece "En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo"

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 31 de agosto del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000015-2021/D-FDCP/UNMSM del 08.01.2021, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba el Cambio de Clase docente de don Luis Agustín Aliaga Jibaja, de Profesor Auxiliar TP 06 horas a Profesor Auxiliar TP 20 horas, ocupando la plaza dejada por don por Carlos Sánchez Manrique Tavella de Profesor Auxiliar a TP 20 horas, que registrará a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente: F0212-20200000077 Registro SGD 1331

14.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR A PARTIR DEL 01/01/21 EL CAMBIO DE CLASE DE NICOLÁS TOLENTINO PIMENTEL TORRES, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA, DE PROFESOR AUXILIAR A TP 20 HORAS A TC 40 HORAS

OFICIO N° 000518-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de setiembre de 2021

Que, mediante proveído No. 005977-2021-R-D/UNMSM del 25.08.2021, el Rectorado remite a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, para atención y continuación del trámite correspondiente el cambio de don Nicolás Tolentino Pimentel Torres, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para opinión de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 00323-R-14 del 22.01.2014 se aprobó el nombramiento del Lic. Nicolás Tolentino Pimentel Torres, en la categoría y clase de Auxiliar a TP 20 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, por Resolución Rectoral No. 018167-2020-R/UNMSM del 10.12.2020, se aprueba la ratificación docente del Lic. Nicolás Tolentino Pimentel Torres, en la categoría y clase de Profesor Auxiliar a TP 20 horas.

Que, mediante solicitud No. 11026 ingresado a través del sistema MAT, del 25.11.2020 don Nicolás Tolentino Pimentel Torres, solicita su cambio de clase de Profesor Auxiliar a TP 20 horas a Profesor Auxiliar a TC 40 horas, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 000057-2020/DALIN-FLCH/UNMSM del 16.12.2020, la Directora del Departamento Académico de Lingüística, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado por el citado docente.

Que, mediante Oficio No. 000060-2020/UI-VDIP-FLCH/UNMSM del 20.12.2020, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Informe No. 000021-2020/UP-DA/FLCH/UNMSM del 27.12.2020, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas considera viable lo solicitado.

Que, mediante Dictamen Virtual No. 002/FLCH-D-CPEPD/2021, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en sesión el 07.02.21, procedió a evaluar el pedido de cambio de clase, opinando favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en sesión del 12.01.2021, acordó aprobar el cambio de clase de don Nicolás Tolentino Pimentel Torres, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000032-2021-D-FLCH/UNMSM del 13.01.2021, se aprueba partir del 01.01.2021 el cambio de clase del Lic. Nicolás Tolentino Pimentel Torres, profesor del Departamento Académico de Lingüística, se Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Oficio No. 000058-2021-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 29.04.2021, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que la plaza vacante de Auxiliar TC 40 horas que se afectara para el cambio de clase, es la dejada por Luis Alberto Cumpa Gonzales.

Que, mediante Informe Virtual No. 427-DGA-OGRRHH/2021 del 30.05.2021, la Oficina General de Recursos Humanos opina por la continuación del trámite utilizando la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, que dejo vacante el docente permanente Luis Alberto Cumpa Gonzales.

Que, mediante Oficio No. 000835-2021-OGPL/UNMSM del 28.07.21, la Oficina General de Planificación, señala estando al Informe Virtual de la Oficina General de Recursos Humanos No. 427-DGA-OGRRHH/2021 del 30.05.2021 en cuanto que para el cambio de clase se estaría utilizando la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, que dejo vacante el docente permanente Luis Alberto Cumpa Gonzales, opina por la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000138-2021-OGPD--DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 13.07.2021, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente el cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído No. 003765-2021-VRAP/UNMSM del 19.07.2021 el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite su conformidad por la continuación del trámite del cambio de clase.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Nicolás Tolentino Pimentel Torres, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, con acuerdo del Consejo de Facultad y plaza vacante disponible., con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 144ª del Estatuto de la UNMSM, establece “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo”

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 31 de agosto del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000032-2021-D-FLCH/UNMSM del 13.01.2021, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el cambio de clase docente del Lic. Nicolás Tolentino Pimentel Torres, del Departamento Académico de Lingüística, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, ocupando la plaza dejada por don Luis Alberto Cumpa Gonzales de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, que registrará partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente n°UNMSM-20200038304 Registro SGD 1317

15.FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE ELTON ALFREDO HONORES VASQUEZ, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE, DE PROFESOR AUXILIAR TP 20 HORAS A PROFESOR AUXILIAR TC 40 HORAS

OFICIO N° 000519-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de setiembre de 2021

Que, mediante proveído No. 005966-2021-R-D/UNMSM del 24.08.2021, el Rectorado remite a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, para atención y continuación del trámite correspondiente el cambio de don Elton Honores Vásquez, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para opinión de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01215-R-19 del 08.03.2019 se aprobó el nombramiento del Dr. Eltón Alfredo Honores Vásquez, en la categoría y clase de Auxiliar a TP 20 horas.

Que, mediante solicitud del 09.03.2021, don Eltón Alfredo Honores Vásquez, solicita su cambio de clase de Profesor Auxiliar a TP 20 horas a Profesor Auxiliar a TC 40 horas, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 000014-2021/DAA-FLCH/UNMSM del 17.03.2021, la Directora del Departamento Académico de Arte, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado por el citado docente. Que, mediante Oficio No. 000016-2021/UI-VDIP-FLCH/UNMSM del 19.03.2021, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Informe No. 000029-2021/UP-DA/FLCH/UNMSM del 24.03.2021, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas considera viable lo solicitado.

Que, mediante Dictamen Virtual No. 006/FLCH-D-CPEPD/2021, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en sesión el 07.02.21, procedió a evaluar el pedido de cambio de clase, opinando favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en sesión del 13.04.2021, acordó aprobar el cambio de clase de don Eltón Alfredo Honores Vásquez, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000398-2021-D-FLCH/UNMSM del 14.04.2021, se aprueba partir del 01.01.2021 el cambio de clase del Dr. Eltón Alfredo Honores Vásquez, profesor del Departamento Académico de Arte, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas.

Que, mediante Oficio No. 000067-2021-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 07.05.2021, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que la plaza vacante de Auxiliar TC 40 horas que se afectara para el cambio de clase, es la dejada por Luis Fernando Villegas Torres.

Que, mediante Informe Virtual No. 428-DGA-OGRRHH/2021 del 30.05.2021, la Oficina General de Recursos Humanos opina por la continuación del trámite utilizando la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, que dejo vacante el docente permanente Luis Fernando Villegas Torres.

Que, mediante Oficio No. 000840-2021-OGPL/UNMSM del 30.07.2021, la Oficina General de Planificación, señala estando al Informe Virtual de la Oficina General de Recursos Humanos No. 428-DGA-OGRRHH/2021 del 30.05.21 en cuanto que para el cambio de clase se estaría utilizando la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, que dejo vacante el docente permanente Luis Fernando Villegas Torres, opina por la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000137-2021-OGPD--DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 13.07.2021, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente el cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído No. 003812-2021-VRAP/UNMSM del 21.07.21 el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite su conformidad por la continuación del trámite del cambio de clase.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Eltón Alfredo Honores Vásquez, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, con acuerdo del Consejo de Facultad y plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 144ª del Estatuto de la UNMSM, establece “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo”

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 31 de agosto del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000398-2021-D-FLCH/UNMSM del 14.04.2021, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el cambio de clase docente del Dr. Eltón Alfredo Honores Vásquez, del Departamento Académico de Arte, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, ocupando la plaza dejada por don Luis Fernando Villegas Torres, de Profesor Auxiliar a TC 40 horas, que registrará a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente:F0345-20210000005 Registro SGD 1318

16.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, EL PLAN CURRICULAR 2012 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA, SOBRE LA BASE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012 Y MALLA CURRICULAR



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

OFICIO N° 000524-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N° 00553-2021-D-FCC/UNMSM de 29.04.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 11.02.2021, el cual resuelve, entre otros:

- 1. Aprobar en vía de regularización, el Plan Curricular 2012 de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre la base del Plan de Estudios 2012 y Malla Curricular de la citada Escuela Profesional aprobado mediante Resoluciones Rectorales N°s. 01661-R-12, 01001-R-15, 04160-R-15 y 04140-R-18, respectivamente, según anexo que en fojas ciento trece (113) forman parte de la presente Resolución.*

Que, con Informe N° 000381-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 07.07.2021, la Oficina de Gestión de Innovación Curricular, señala que habiendo analizado el expediente se concluye que es procedente lo resuelto por la Resolución Decanal N° 000553-2021-D-FCC/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 003850-2021-VRAP/UNMSM de fecha 22.07.2021, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que se continúe con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 00553-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F11B2-2021000002 Registro SGD 1323

17.FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE DOÑA LUISA ANTELO PARENTE, DE NACIONALIDAD BRASILEIRA, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

OFICIO N° 000525-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución Decanal N° 001947-2021-D-FM/UNMSM del 07.06.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 07 de abril de 2021, el cual resuelve:

- 1. Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el Plan de Estudios 2018 de doña LUISA ANTELO PARENTE, de nacionalidad brasilera, con carné de extranjería N°20211035, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2021; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales.*

Que obra en el expediente la carta de presentación del Titular de la Embajada de la República Federativa de Brasil en el Perú, de fecha 12.03.2021, mediante la cual se indica que doña LUISA ANTELO PARENTE, de nacionalidad brasilera, con carné de extranjería N°20211035, es hija del Señor Fernando Vidal Vianna Parente, agregado naval a la Embajada de Brasil, quien solicita seguir estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por la Modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión 2021, en sus Art. 79°, Título MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, dispone que: *“La universidad otorga ingreso directo con carácter de*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la OCA durante todo el año". Art 82°: El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación".

Así también, se anexa el Informe N° 00033-OGDE-VRAP-2021 del 06.06.2021, de la Oficina de Gestión Docente y Estudiantil, señala que se continúe con el trámite para la aprobación de la Resolución Decanal N° 001947-2021-DFM/UNMSM, que aprueba el ingreso directo de Luisa Antelo Parente, con carnet de extranjería N° 20212035, bajo la modalidad de miembro de Representaciones Diplomáticas.

Que, a través del Oficio N° 0468 -2021-VRAP-UNMSM del 19.07.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, indica la conformidad del expediente y se elevó al rectorado para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001947-2021-D-FM/UNMSM del 07.06.2021 de la Facultad de Medicina, ya que cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: UNMSM-20210025228 Registro SGD 1324

18.FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

OFICIO N° 000529-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 002656-2021-D-FM/UNMSM de fecha 25.08.2021, que materializa el acuerdo de sesión del Consejo de Facultad del 25.08.2021, que resuelve:

1. Aprobar la ampliación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II de las diferentes Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, debido a la demanda de postulantes inscritos; según detalle:

Maestrías	N° de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total, de Vacantes
Maestría en Bioquímica	20	1	1	22
Maestría en Docencia e Investigación en Salud	55	1	1	57
Maestría en Enfermería				
Mención: Gestión en Enfermería	20	1	1	22
Mención: Docencia en Enfermería	20	1	1	22
Maestría en Epidemiología	33	1	1	35
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	60	1	1	62
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	45	1	1	47
Maestría en Nutrición				
Mención: Nutrición Clínica	33	1	1	35
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	20	1	1	22
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	40	1	1	42
Maestría en Salud Pública	50	1	1	52

Que, con Oficio N° 003049-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 01.09.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 002656-2021-D-FM/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través del Proveído N° 003161-2021-VRIP/UNMSM del 03.09.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 002656-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F01A1420210000071 Registro SGD 1327

19.FACULTAD DE EDUCACIÓN: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2013 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL IX Y X SEMESTRE DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES

OFICIO N° 000531-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 001491-2021-D-FE/UNMSM de 16.08.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26.07.2021, el cual resuelve, entre otros:

1. *Modificar las Resoluciones de Decanato N°s 0571-D-FE-2013 del 27 de marzo de 2013 y 0905-D-FE-18 del 23 de mayo de 2018, en lo concerniente a los pre requisitos de las prácticas profesionales del IX y X semestre de las diferentes Especialidades del Plan de Estudios 2013 de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.*
2. *Aprobar la modificación al Plan de Estudios 2013 de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación en lo que corresponde a los prerrequisitos de las prácticas profesionales del IX y X semestre de las diferentes especialidades, según anexo que en fojas tres (03) forma parte la presente resolución.*

Que, con Informe N° 01-2021-J-OGIC-DGEPEC-VRAP del 06.09.2021, la Oficina de Gestión de Innovación Curricular, emite OPINIÓN FAVORABLE para la Modificación del Plan de Estudios 2013 de la Escuela Profesional de Educación, en lo que corresponde a las Prácticas profesionales del IX y X semestre de las diferentes especialidades, según Anexo 1 del Oficio N° 000465-2021/EPE-FE.

Que, mediante proveído N° 004220-2021-VRAP/UNMSM de fecha 07.09.2021, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que se continúe con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° N° 001491-2021-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F06B1-20210000342 Registro SGD 1329

20.FACULTAD DE MEDICINA: CUADRO DE VACANTES PARA DIPLOMATURA EN ESPECIALIZACIÓN EN SALUD DIGITAL Y TELESALUD 2021

OFICIO N° 000533-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 002670-2021-D-FM/UNMSM de fecha 27.08.2021, que materializa el acuerdo de sesión del Consejo de Facultad del 25.08.2021, que resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la Diplomatura en ESPECIALIZACIÓN EN SALUD DIGITAL Y TELESALUD de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

Diplomatura	Nº de Vacantes
Especialización en Salud Digital y Telesalud	40

Que, con Oficio N° 003154-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 07.09.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 002670-2021-D-FM/UNMSM.

Que, a través del Proveído N° 003222-2021-VRIP/UNMSM del 08.09.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 002670-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F01A1B20210000041 Registro SGD 1330

21.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA LOS ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE ECONOMÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

OFICIO N° 000536-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 000538-2021-D-FCE/UNMSM de fecha 30.08.2021, que materializa el acuerdo de sesión del Consejo de Facultad del 26.08.2021, que resuelve:

1. Modificar la Resolución Decanal N° 000364-2021-D-FCE/UNMSM de fecha 16 de mayo de 2021 que aprueba el cuadro de vacantes para los estudios de los Programas de Maestrías y Doctorados de Economía – proceso de admisión 2021-II, ratificada mediante Resolución Rectoral N° 007995-2021-R/UNMSM en el sentido de aprobar la ampliación del número de vacantes de la Maestría en Economía con mención en Gestión y Políticas Públicas, tal como se indica:

DICE:

DEBE	Maestría	Mención	Vacantes por Admisión 2021-II	Vacantes por Traslados		TOTAL
				Interno	Externo	
	Economía	Gestión y Políticas Públicas	80	1	1	82

DECIR:

Maestría	Mención	Vacantes por Admisión 2021-II	Vacantes por Traslados		TOTAL
			Interno	Externo	
Economía	Gestión y Políticas Públicas	100	1	1	102

Que, con Oficio N° 003048-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 01.09.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000538-2021-D-FCE/UNMSM.

Que, a través del Proveído N° 003300-2021-VRIP/UNMSM del 13.09.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 000538-2021-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F12A0-20210000047 Registro SGD 1363

22.FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA APERTURA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-2 Y EL CUADRO DE VACANTES

OFICIO N° 000537-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N° 000503-2021-D-FMV/UNMSM de fecha 02.09.2021, que materializa el acuerdo de sesión del Consejo de Facultad del 26.08.2021, que resuelve:

Aprobar la apertura del Proceso de Admisión 2021-2 y el Cuadro de Vacantes como sigue:

PROGRAMA	VACANTES
Evaluación y Registro Sanitario de Productos Veterinarios	20 (concurso público)

Que, con Oficio N° 003209-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 10.09.2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000503-2021-D-FMV/UNMSM. Que, a través del Proveído N° 003299-2021-VRIP/UNMSM del 13.09.2021, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanal N° 000503-2021-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F08A1-20210000166 Registro SGD 1365

23.FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CONFERIR TÍTULO DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. BERNARDINO RAMÍREZ BAUTISTA, EN RECONOCIMIENTO A LOS EMINENTES SERVICIOS PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD Y SU TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES REALIZADAS

OFICIO N° 000538-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2021

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000898-2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 06.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 31.08.2021, el cual resuelve:

1. Conferir la distinción de **PROFESOR EMÉRITO** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Profesor **BERNARDINO RAMÍREZ BAUTISTA**, por su ardua labor docente y su amplia trayectoria como Sociólogo de la Facultad de Ciencias Sociales, docente experto que ha dejado una profunda huella en sus estudiantes y compañeros docentes al fomentar el pensamiento crítico y la responsabilidad.
2. Otorgar al Profesor **BERNARDINO RAMÍREZ BAUTISTA**, el Diploma y la Insignia que lo acreditan como Profesor Emérito de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con carácter vitalicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: *“Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la Universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es vitalicia y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación”*

Que, con Informe N° 11-2021-J-OGIC-DGEPEC-VRAP del 14.09.2021, la Oficina de Gestión de Innovación Curricular, emite opinión favorable, sobre la petición a docente emérito.

Que, mediante proveído N° 004228-2021-VRAP/UNMSM de fecha 14.09.2021, el Vicerrectorado Académico de pregrado, otorga opinión favorable para Conferir título de Profesor Emérito al Dr. Bernardino Ramírez Bautista.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000898-2021-D-FCCSS/UNMSM del 20.01.2021 de la Facultad de Ciencias Sociales, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: UNMSM-20210059559 Registro SGD 1364